



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar*

Resumen

El Consejo de Derechos Humanos estableció la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar en su resolución 34/22. De conformidad con su mandato, la Misión se centró en la situación en los estados de Kachin, Rakáin y Shan desde 2011. También se examinaron la vulneración de las libertades fundamentales, incluidos los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación pacífica, y la cuestión de la incitación al odio.

La Misión estableció prácticas sistemáticas de graves violaciones y abusos de los derechos humanos en los estados de Kachin, Rakáin y Shan, además de las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Estas son cometidas principalmente por las fuerzas de seguridad de Myanmar, en particular las fuerzas armadas. Sus operaciones se basan en las políticas, las tácticas y la conducta que sistemáticamente no respetan el derecho internacional, en particular los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles. Muchas violaciones equivalen a los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. A la luz de la cultura generalizada de impunidad en el plano nacional, la Misión constata que el impulso a favor de la rendición de cuentas debe provenir de la comunidad internacional. Se formulan recomendaciones concretas en ese sentido, en particular, que los generales superiores nombrados de las fuerzas militares de Myanmar deben ser investigados y juzgados en un tribunal penal internacional por el crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Mandato y metodología.....	3
A. Mandato	3
B. Metodología.....	3
C. Marco jurídico	4
III. Contexto	4
IV. Situaciones de emergencia	5
A. Estado de Rakáin	5
B. Los estados de Kachin y Shan	12
C. Libertades fundamentales	15
V. Características de las operaciones del Tatmadaw.....	16
A. Ataques deliberados contra la población civil	16
B. Violencia sexual.....	16
C. La retórica de exclusión.....	16
D. Impunidad.....	17
VI. Crímenes según el derecho internacional	17
A. Genocidio.....	17
B. Crímenes de lesa humanidad	18
C. Crímenes de guerra	18
VII. Responsabilidad	18
VIII. Rendición de cuentas.....	19
IX. Conclusiones y recomendaciones.....	20

I. Introducción

1. En su resolución 34/22, el Consejo de Derechos Humanos estableció la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar. El Presidente del Consejo nombró Presidente al Sr. Marzuki Darusman (Indonesia), y a la Sra. Radhika Coomaraswamy (Sri Lanka) y el Sr. Christopher Sidoti (Australia) miembros de la Misión. Una secretaria fue contratada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

2. La Misión presentó una actualización oral al Consejo de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones, y un informe provisional oral en su 37º período de sesiones; también presentó una declaración en vídeo al Consejo en su 27º período extraordinario de sesiones, celebrado el 5 de diciembre de 2017. La Misión presenta este informe al Consejo de conformidad con su decisión 36/115¹.

3. La Misión lamenta la falta de cooperación del Gobierno de Myanmar, a pesar de los llamamientos realizados por el Consejo de Derechos Humanos y la Misión. Esta dirigió una carta al Gobierno el 4 de septiembre y el 17 de noviembre de 2017 y el 29 de enero de 2018 para solicitar el acceso al país. La Misión remitió una lista detallada de preguntas el 27 de marzo de 2018. Aunque la Misión había limitado contactos oficiosos con los representantes del Gobierno, no recibió ninguna respuesta oficial a sus cartas. La Misión compartió este informe con el Gobierno antes de su publicación. No se recibió respuesta alguna.

II. Mandato y metodología

A. Mandato

4. En su resolución 34/22, el Consejo de Derechos Humanos encomendó a la Misión establecer los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones recientes de los derechos humanos por las fuerzas militares y de seguridad y los abusos en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas de los responsables y se hiciera justicia a las víctimas.

5. La Misión se centró en la situación en los estados de Kachin, Rakáin y Shan desde 2011, es decir, desde la reanudación de las hostilidades en el estado de Kachin y la intensificación del conflicto en el estado de Shan en 2011, y los brotes de violencia en el estado de Rakáin en 2012. Estos acontecimientos fueron puntos de inflexión, generando denuncias renovadas de graves violaciones y abusos de los derechos humanos. La Misión seleccionó varios incidentes importantes para la investigación en profundidad, permitiendo conclusiones detalladas sobre denuncias concretas de violaciones y abusos, y revelando al mismo tiempo pautas más generales de conducta. También han surgido graves acusaciones en otros contextos, que merecen una investigación más a fondo.

B. Metodología

6. La determinación de los hechos se basa en el criterio de valoración de la prueba de “motivos razonables”. Ese criterio se cumple cuando un cuerpo suficiente y fiable de información primaria, concordante con otra información, permitiría a una persona corriente y moderada concluir razonablemente que se ha producido un incidente o una pauta de conducta.

7. La Misión acumuló una gran cantidad de información primaria. Llevó a cabo 875 entrevistas en profundidad con víctimas y testigos presenciales, tanto específicos como seleccionados al azar. Obtuvo un conjunto de imágenes por satélite y autenticó una serie de documentos, fotografías y vídeos. Se verificó esa información con la información secundaria considerada creíble y fiable, incluidos los datos brutos o notas de

¹ Las conclusiones y recomendaciones de la Misión se detallan en el documento A/HRC/39/CRP.2.

organizaciones, entrevistas con expertos, presentaciones y material de fuentes públicas. Se pidió asesoramiento especializado sobre la violencia sexual y de género, la psicología infantil, los asuntos militares y las técnicas forenses. La Misión se basó únicamente en información verificada y corroborada.

8. Para reunir información, los miembros de la Misión viajaron a Bangladesh, Indonesia, Malasia, Tailandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La secretaría realizó numerosas misiones adicionales sobre el terreno entre septiembre de 2017 y julio de 2018. La Misión también celebró más de 250 consultas con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los investigadores y diplomáticos, ya sea en persona o a distancia. Recibió comunicaciones escritas, algunas de ellas en respuesta a un llamamiento público.

9. La Misión cumplió estrictamente los principios de independencia, imparcialidad y objetividad. Pidió el consentimiento de las fuentes sobre el uso de la información, asegurando la confidencialidad, según procediera. Se prestó especial atención a la protección de las víctimas y los testigos, teniendo en cuenta su temor fundado a las represalias. La Misión expresa su grave preocupación por la intimidación y las amenazas de que son objeto las personas que cooperan con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos para examinar la situación en Myanmar. Insta a Myanmar a que proteja a los defensores de los derechos humanos.

C. Marco jurídico

10. La Misión evaluó los hechos a la luz del derecho internacional de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, tal como se aplica en Myanmar. Además de los conflictos armados no internacionales en los estados de Kachin y Shan, la Misión consideró que la violencia en el estado de Rakáin entre el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan (ESRA) y las fuerzas de seguridad de Myanmar constituía un conflicto armado no internacional, al menos desde el 25 de agosto de 2017².

III. Contexto

11. Desde 1962 ha gobernado Myanmar una sucesión de regímenes militares. En 2008, se aprobó una nueva Constitución, diseñada por los militares para mantener su papel preponderante en la política y la gobernanza. Se estableció un sistema de Gobierno con los componentes militar y civil. El Tatmadaw (fuerzas armadas) designa el 25% de los escaños en ambos órganos legislativos, y selecciona los candidatos para tres puestos ministeriales clave (defensa, asuntos fronterizos e interior) y al menos a uno de los dos Vicepresidentes. Esto es suficiente para controlar el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional y todo el aparato de seguridad, y bloquear las enmiendas constitucionales. El Tatmadaw tiene derecho a administrar y resolver sus asuntos de forma independiente, sin la supervisión civil. Los actuales o antiguos oficiales militares ocupan puestos de autoridad en todas las ramas del Gobierno, en la administración pública y el poder judicial, y en muchas empresas de propiedad estatal. En 2010, el Gobierno dirigido por Thein Sein emprendió amplias reformas políticas y económicas hacia la liberalización, sin enmendar la Constitución. La Liga Nacional para la Democracia ganó las elecciones de noviembre de 2015, y un Gobierno dirigido por dicho partido tomó posesión de su cargo el 31 de marzo de 2016. Las sanciones se levantaron y la inversión extranjera era bienvenida.

12. Además de los bamar, Myanmar incluye a otros grupos étnicos que constituyen el 32% de la población estimada³. Desde la independencia, el Tatmadaw ha utilizado los

² Un ejemplo pertinente es el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Véase, por ejemplo, Comité Internacional de La Cruz Roja, "Rakáin: los retornos deben ser seguros, dignos y voluntarios", discurso pronunciado por el Presidente del CICR en el diálogo Shangri-La (Singapur), 2 de junio de 2018.

³ Véase el Censo de población y vivienda de 2014 de Myanmar (se puede acceder en: <http://myanmar.unfpa.org/en/publications/2014-population-and-housing-census-myanmar-data-sheet>).

numerosos conflictos armados entre las etnias para justificar su poder, presentándose como garante de la unidad nacional. Varios grupos tienen agravios profundamente arraigados, y luchan por una mayor autonomía y un reparto equitativo de los recursos naturales. Si bien los Gobiernos han hecho gestos hacia acuerdos de paz negociados, las hostilidades han continuado. Estos conflictos indican que los esfuerzos de construcción nacional de los militares han fracasado: no hay una identidad nacional “Myanmar” unificadora, y el resentimiento contra la dominación de los budistas bamar no ha hecho más que crecer. En particular, bajo el régimen militar, el concepto de “razas nacionales” se ha vuelto gradualmente el criterio fundamental de la pertenencia a la comunidad política del país, creando un “otro” común. El régimen militar ha construido 8 grupos étnicos principales, que se desglosa además en 135 “razas nacionales”. La lista define a los que “pertenecen” a Myanmar; todos los demás, independientemente de cuántas generaciones han vivido en Myanmar, se consideran forasteros o inmigrantes. Esto incluye a los rohinyá⁴. Según el Tatmadaw, “a pesar de vivir entre pavos reales, los cuervos no pueden convertirse en pavos reales”⁵.

13. Según el censo de 2014, el 87,9% de la población de Myanmar es budista, el 6,2%, cristiano y el 4,3%, musulmán. Si bien los bamar son predominantemente budistas, muchos otros grupos étnicos contienen un gran número de no budistas. Los intentos en los años sesenta de designar el budismo religión del Estado fueron divisorios. La Constitución aprobada en 2008 reconoce la “posición especial” del budismo, admitiendo al mismo tiempo otras religiones. Desde que en 2011 se iniciaron las reformas, en Myanmar se ha producido un aumento del nacionalismo budista, una virulenta retórica antimusulmana y violencia entre budistas y musulmanes. Entre las mayores organizaciones nacionalistas budistas es la Asociación para la Protección de la Raza y la Religión (conocida también como “MaBaTha”), que se autodenominó protectora del budismo. Si bien la MaBaTha estaba disuelta nominalmente, sus sucesores todavía cuentan con un amplio apoyo.

14. En la actualidad, el Tatmadaw goza de mayor popularidad entre la mayoría budista bamar. La violencia, en particular la “crisis rohinyá”, ha sido utilizada por los militares para reafirmar a sí mismos como defensores de una nación amenazada y consolidar todavía más su papel político. Esto es notable, habida cuenta de su terrible historial en materia de derechos humanos y la larga lucha del movimiento democrático contra su Gobierno. Myanmar ha sido un motivo de preocupación para las Naciones Unidas durante 30 años, con resoluciones de condena de la situación de los derechos humanos desde 1991. Durante tres décadas, los sucesivos Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han llegado a la conclusión de que las pautas de violaciones de los derechos humanos eran generalizadas y sistemáticas, vinculadas al Estado y a la política militar. Las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos han proseguido desde 2011 y fueron el objetivo principal de la Misión.

IV. Situaciones de emergencia

15. La Misión se centró en tres situaciones emblemáticas: la crisis en el estado de Rakáin; las hostilidades en los estados de Kachin y Shan y la violación del ejercicio de las libertades fundamentales y la cuestión del discurso de odio.

A. Estado de Rakáin

16. El estado de Rakáin tiene una tasa de pobreza de casi el doble de la media nacional. Todas las comunidades en Rakáin padecen a causa de los servicios sociales deficientes y la escasez de oportunidades de subsistencia. Los dos grupos más numerosos son los budistas de Rakáin y los musulmanes rohinyás; el primero constituye la mayoría; y el segundo, la

⁴ La Misión es consciente de la complejidad del término “rohinyá” en Myanmar, donde el grupo se conoce generalmente como “bengalí”. El término se utiliza en el presente informe de conformidad con el derecho a la libre identificación.

⁵ “Myanmar Politics and the Tatmadaw”, Tatmadaw, Dirección de Relaciones Públicas y Guerra Psicológica, 2018, pág. 115.

mayoría en el norte. Hay otras minorías étnicas, incluidos los musulmanes kaman. Los problemas en el estado de Rakáin suelen atribuirse a las malas relaciones entre la población rohinyá y rakáin, reflejo de agravios y prejuicios profundamente arraigados. No obstante, la mayoría de los rohinyás y rakáin entrevistados por la Misión indicaron que las relaciones con el resto de la comunidad habían sido satisfactorias antes de 2012, citando ejemplos de asuntos de negocios y amistades.

1. Violaciones cometidas contra personas de la etnia rakáin

Quiero compartir mi historia con todo el mundo porque el mundo no sabe lo que está sucediendo en nuestro lugar⁶.

17. Los miembros de la Misión se entrevistaron con muchas personas de la etnia rakáin, quienes destacaron las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad de Myanmar contra ellos. Esas violaciones son semejantes a las experimentadas por otros grupos étnicos en Myanmar.

18. El Tatmadaw utilizaba a hombres, mujeres y niños rakáin con fines de trabajo forzoso u obligatorio, en su mayoría como “cargadores”. Otras violaciones incluían desalojos forzosos mediante la incautación de tierras, arrestos y detenciones arbitrarias y violaciones de los derechos a la vida, a la integridad física y mental y a la propiedad. Soldados del Tatmadaw sometían también a las mujeres rakáin a la violencia sexual, a menudo en el contexto del trabajo forzoso; por ejemplo, una víctima explicó cómo, en 2017, fue trasladada a una base militar, golpeada y violada por un capitán del Tatmadaw.

19. Además, la Misión recibió denuncias de medidas represivas contra la afirmación de la identidad rakáin. Por ejemplo, en enero de 2018 la policía utilizó una fuerza excesiva para dispersar una manifestación en Mrauk-U contra la cancelación de un evento anual rakáin, matando a siete manifestantes.

2. La opresión sistémica y la persecución de los rohinyás

En el estado de Rakáin, los musulmanes están como en una jaula, no pueden viajar fuera del lugar. No hay derechos humanos para los musulmanes de Rakáin. No sé por qué Dios nos envió allí.

20. El proceso de “otredad” de los rohinyá y su trato discriminatorio comenzó mucho antes de 2012. La extrema vulnerabilidad de los rohinyás es consecuencia de las políticas y prácticas estatales aplicadas durante decenios, marginándolos continuamente. El resultado es una situación constante de grave opresión sistemática e institucionalizada, desde el nacimiento hasta la muerte.

21. La piedra angular de la opresión mencionada es la falta de una condición jurídica. Sucesivas leyes y políticas que regulan la ciudadanía y los derechos políticos se han convertido en cada vez más excluyentes en su formulación y arbitrarias y discriminatorias en su aplicación. La mayoría de la población rohinyá se ha convertido en apátridas de hecho, privados arbitrariamente de la nacionalidad. Esto no puede resolverse mediante la Ley de Ciudadanía de 1982, aplicada según lo propuesto por el Gobierno mediante un proceso de verificación de la ciudadanía. La cuestión fundamental es la importancia del concepto de “razas nacionales” y la consiguiente retórica excluyente, que se inició bajo la dictadura de Ne Win en los años sesenta. El vínculo entre las “razas nacionales” y la ciudadanía ha tenido consecuencias devastadoras para los rohinyás.

22. El desplazamiento de los rohinyás en los años setenta y noventa, en el contexto de la aplicación por el régimen militar de esta visión excluyente, fueron las señales iniciales. Los observadores, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, han alertado a las autoridades de Myanmar y a la comunidad internacional de una catástrofe que fue vislumbrándose durante decenios.

23. Los viajes de los rohinyás entre aldeas, municipios y fuera del estado de Rakáin han sido restringidos durante mucho tiempo sobre la base de un sistema discriminatorio de

⁶ Las citas proceden de las entrevistas con las víctimas, a menos que se indique otra cosa.

autorización de viajes. Ello ha tenido consecuencias graves para los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos a la alimentación, la salud y la educación. El grado de malnutrición observado en el norte del estado de Rakáin ha sido alarmante. Otras restricciones discriminatorias incluyen los procedimientos de autorización para contraer matrimonio, las restricciones de la cantidad y el espaciamiento de los hijos y la denegación de la igualdad de acceso a la inscripción del nacimiento de los niños rohinyá. Durante decenios, las fuerzas de seguridad han sometido a los rohinyás al robo y la extorsión generalizados. Han sido frecuentes la detención arbitraria, el trabajo forzoso, los malos tratos y la violencia sexual.

3. La violencia en 2012

Lloramos cuando nos marchamos; 25 años de ardua labor perdida. Mi tiempo está casi concluido, pero ¿qué sucederá a mis hijos y nietos?

24. En este contexto, dos oleadas de violencia barrieron el estado de Rakáin, en junio y en octubre de 2012, lo que afectó a 12 distritos. El asesinato y la presunta violación de 1 mujer rakáin y el asesinato de 10 peregrinos musulmanes suelen presentarse como principales factores desencadenantes. Según la Comisión de Investigación del Gobierno, la violencia dejó un saldo de 192 muertos, 265 heridos y 8.614 viviendas destruidas. El número real es probablemente mucho mayor. Además, en 2013 estalló la violencia en Thandwe.

25. Si bien ha prevalecido la representación del Gobierno de la violencia como “entre comunidades”, entre los rohinyá y los rakáin, eso no es exacto. Aunque ciertamente hubo violencia entre grupos rohinyá y rakáin, que ocasionaron matanzas y destrucción de bienes, esos ataques no fueron estallidos espontáneos de hostilidad; se debieron a un plan para fomentar la violencia y amplificar las tensiones. Una campaña de odio y la deshumanización de los rohinyás llevaba en marcha durante meses, y se intensificó después del 8 de junio de 2012, dirigida por el Partido del Desarrollo de las Nacionalidades de Rakáin (RNDP), diversas organizaciones rakáin, organizaciones radicales de monjes budistas y varios funcionarios y personalidades influyentes. Se propagó a través de las publicaciones de los musulmanes anti-rohinyás o anti-musulmanes, las declaraciones públicas, las concentraciones y el boicot de los comercios musulmanes. Los rohinyás se calificaron de “inmigrantes ilegales” y “terroristas”, y se presentaron como una amenaza existencial que podía “tragarse otras razas” con sus “tasas de natalidad incontrolables”. En noviembre de 2012, el RNDP en *Toe Thet Yay*, una publicación oficial, citó a Hitler, sosteniendo que “los actos inhumanos” a veces eran necesarios para “mantener una raza”.

26. Las fuerzas de seguridad de Myanmar fueron por lo menos cómplices, a menudo no intervenían para poner fin a la violencia, o participaron en ella activamente. Hirieron, mataron y torturaron a rohinyás y destruyeron sus propiedades. Los testigos de Sittwe y Kyaukpyu describieron casos en que las fuerzas de seguridad impidieron que los rohinyás o los kaman extinguieran las casas incendiadas por los rakáin, en particular con armas de fuego. Los testigos de Maungdaw describieron cómo las fuerzas de seguridad disparaban indiscriminadamente contra los rohinyás y llevaban a cabo detenciones arbitrarias masivas, en particular de los trabajadores rohinyás de organizaciones no gubernamentales. Grandes grupos fueron trasladados a la cárcel de Buthidaung, donde hicieron frente a condiciones inhumanas y torturas. Los reclusos fueron golpeados por los guardias de la prisión y otros reclusos rakáin, algunos mortalmente.

27. La violencia de 2012 marcó un punto de inflexión en el estado de Rakáin: se deterioró la relación entre los rakáin y los rohinyás; aumentaron el miedo y la desconfianza. Aunque los kaman son un grupo étnico reconocido, fueron elegidos como blanco junto a los rohinyás como musulmanes, y desde entonces han sufrido un aumento de la discriminación y la marginación.

28. El Gobierno respondió a la violencia mediante un aumento de la presencia de las fuerzas de seguridad y la segregación de las comunidades. El estado de emergencia declarado el 10 de junio de 2012 no se levantó hasta marzo de 2016. Las autoridades municipales en el estado de Rakáin impusieron un toque de queda y prohibieron las reuniones públicas de más de cinco personas. Esas restricciones siguen vigentes en la

actualidad en Maungdaw y Buthidaung y se han aplicado de manera discriminatoria contra los rohinyás. Tienen repercusiones en la libertad de religión, ya que las personas no puedan orar colectivamente en las mezquitas.

29. La violencia desplazó a más de 140.000 personas, en su mayoría rohinyás. Los pocos miles de rakáin desplazados pudieron regresar o fueron reasentados por el Gobierno. Seis años después de los actos de violencia, 128.000 integrantes de las comunidades rohinyá y kaman siguen segregadas, confinadas en campamentos y emplazamientos para desplazados, sin libertad de circulación, acceso a alimentos suficientes, servicios adecuados de atención de la salud, educación o medios de subsistencia. Los desplazados no pueden regresar a su lugar de origen. Esa reclusión supera cualquier medida de seguridad justificable y constituye una privación arbitraria de libertad. Otros rohinyás en Rakáin central, incluidos los reasentados, también se enfrentan a restricciones rigurosas, en particular sobre la libertad de circulación, lo que repercute en la vida cotidiana.

30. La violencia exacerba la opresión de los rohinyás. La circulación fuera del estado de Rakáin es aún más difícil. Los estudiantes rohinyás no han podido matricularse en la Universidad de Sittwe desde 2012; su acceso a la educación superior de hecho se ha eliminado. Esto constituye una violación del derecho a la educación y un instrumento poderoso para garantizar la marginación intergeneracional. Aunque se permitió votar a los rohinyás en 2010, ese derecho fue revocado antes de las elecciones de 2015. En los años siguientes el clima de opresión condujo a un aumento de los rohinyás que abandonaban el estado de Rakáin en barco.

4. El 25 de agosto de 2017 y las “operaciones de limpieza”

Ese día parecía el último día de este mundo, como si el mundo entero se hundiera. Pensé que había llegado el día del juicio final.

31. Lo que ocurrió el 25 de agosto de 2017 y los próximos días y semanas fue la comprensión de un desastre que llevó mucho tiempo en fraguarse. Era el resultado de la opresión sistémica de los rohinyás, los actos de violencia de 2012, y las acciones y omisiones del Gobierno desde entonces. Causó la desintegración de una comunidad.

32. En las primeras horas del 25 de agosto, el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakan (ESRA) lanzó ataques coordinados contra una base militar y hasta 30 puestos de avanzada de las fuerzas de seguridad en el norte del estado de Rakáin, en aparente respuesta a un aumento de la presión sobre las comunidades rohinyás y con el objetivo de atraer la atención mundial. Un pequeño número de dirigentes mínimamente capacitados tenía algunas armas, y una cantidad considerable de aldeanos no capacitados blandían varas y navajas. Algunos tenían artefactos explosivos improvisados. Doce miembros de las fuerzas de seguridad perdieron la vida.

33. La respuesta de las fuerzas de seguridad, que se puso en marcha en cuestión de horas, fue inmediata, brutal y sumamente desproporcionada. Aparentemente para eliminar la “amenaza terrorista” causada por el ERSA, en los días y semanas siguientes abarcó cientos de aldeas de Maungdaw, Buthidaung y Rathedaung. Las operaciones estaban dirigidas contra toda la población rohinyá y la aterrorizaban. Las autoridades las calificaron de “operaciones de limpieza”. Como resultado de ello, a mediados de agosto de 2018, casi 725.000 rohinyás habían huido a Bangladesh.

34. A pesar de que las operaciones se llevaron a cabo en una amplia zona geográfica, eran sorprendentemente parecidas. Los soldados del Tatmadaw atacaban una aldea a primera hora, a menudo junto con otras fuerzas de seguridad, con frecuencia con hombres rakáin y, en ocasiones, de otras minorías étnicas. Las operaciones tenían por objeto infundir terror inmediato, con personas que habían despertado por el intenso fuego rápido de las armas, explosiones o los gritos y chillidos de los aldeanos. Las construcciones fueron incendiadas, y los soldados del Tatmadaw dispararon las armas de manera indiscriminada contra viviendas y campos, y los aldeanos.

35. La naturaleza, la escala y la organización de las operaciones indican un nivel de planificación preliminar y diseño por el liderazgo del Tatmadaw que estaba en consonancia con la visión del Comandante en Jefe, General Min Aung Hlaing, que dijo en una

publicación en Facebook el 2 de septiembre de 2018, en el punto álgido de las operaciones, que “el problema bengalí era de larga data y se había convertido en una tarea inconclusa a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos anteriores para resolverlo. El Gobierno en ejercicio está empeñado en solucionar el problema”.

a) Catástrofe de derechos humanos

Todo el mundo huía para salvar la vida. Ni siquiera pude llevar a mis hijos.

36. Las “operaciones de limpieza” constituyeron una catástrofe de derechos humanos. Miles de rohinyás resultaron muertos o heridos. La información recabada por la Misión indica que la estimación de 10.000 muertes⁷ es conservadora. Los asesinatos en masa se perpetraron en Min Gyi (Tula Toli), Maung Nu, Chut Pyin y Gudar Pyin, y en aldeas de la comarca de Tan Kauk Koe. En algunos casos, murieron cientos de personas. Tanto en Min Gyi como en Maung Nu, los aldeanos fueron reunidos y separaron y mataron a los hombres y niños. En Min Gyi, mujeres y niñas fueron trasladadas a casas cercanas, violadas en grupo, muertas o gravemente heridas. Las casas fueron cerradas con llave y quemadas. Pocos sobrevivieron. En numerosas otras aldeas, el número de víctimas fue también sumamente elevado. Los cadáveres fueron transportados en vehículos militares, quemados y colocados en fosas comunes.

37. Las personas resultaron muertas o heridas por arma de fuego, en ataques selectivos o indiscriminados, a menudo mientras huían. Los aldeanos fueron asesinados por soldados, y a veces por hombres de Rakáin, utilizando grandes armas blancas. Otros resultaron muertos en ataques incendiarios, quemados vivos en sus propias casas, en particular las personas de edad, las personas con discapacidad y los niños de corta edad, incapaces de escapar. En algunos casos, forzaban a las personas a que entraran en casas en llamas, o las encerraban en edificios incendiados.

38. Se cometieron a escala masiva la violación y otras formas de violencia sexual. La violación en grupo a gran escala fue perpetrada por soldados del Tatmadaw en al menos 10 comarcas del norte del estado de Rakáin. A veces hasta 40 mujeres y niñas fueron violadas o violadas en grupo. Una superviviente señaló: “Tuve suerte, solo fui violada por tres hombres”. Las violaciones se producían a menudo en los espacios públicos y en presencia de las familias y la comunidad, maximizando la humillación y el trauma. Las madres fueron violadas en presencia de niños pequeños, que presentaban heridas graves y, en algunos casos, asesinados. Las mujeres y las niñas de 13 a 25 años de edad fueron objeto de agresiones, incluidas las mujeres embarazadas. Las violaciones estuvieron acompañadas de un lenguaje despectivo y amenazas a la vida, como “Te vamos a matar de esta forma, violándote”. Las mujeres y las niñas eran sistemáticamente secuestradas, detenidas y violadas en recintos militares y de policía, lo que a menudo equivalía a la esclavitud sexual. Las víctimas quedaban gravemente heridas antes y durante la violación, con frecuencia marcadas por profundos mordiscos. Padecían lesiones graves en los órganos reproductivos, en particular de la violación con cuchillos y palos. Muchas de las víctimas fueron asesinadas o murieron a consecuencia de las heridas. Las supervivientes presentaban señales de trauma profundo y se enfrentan a enormes estigmas en su comunidad. Hay informes fidedignos de hombres y niños también víctimas de la violación, la mutilación genital y la tortura sexualizada.

39. Los niños estuvieron sometidos y vieron graves violaciones de los derechos humanos, como asesinatos, mutilaciones y violencia sexual. Los niños fueron asesinados en presencia de sus padres, y las niñas fueron víctimas de violencia sexual. De los aproximadamente 500.000 niños rohinyás en Bangladesh, muchos huyeron solos después de que sus padres fueran asesinados o después de ser separados de sus familias. La Misión se reunió con muchos niños con lesiones visibles en consonancia con sus relatos de que los habían disparado, apuñalado o quemado.

40. Muchos hombres y niños fueron acorralados, las fuerzas de seguridad los hicieron marchar hacia el bosque o se los llevaron en vehículos militares. Si bien algunas familias

⁷ Médecins Sans Frontières, “No quedó nadie: muerte y violencia contra los rohinyás en el estado de Rakáin (Myanmar)”, marzo de 2018.

esperan que sus padres y hermanos fueran encarcelados, otros sospechan que habían sido asesinados.

41. Cientos de miles de rohinyás huyeron, sin techo, alimentos ni agua. Caminaron durante días o semanas a través de los bosques y cruzando montañas. Muchos murieron por el camino, algunos sucumbieron a las lesiones sufridas durante los ataques. Las mujeres dieron a luz; algunos bebés y niños menores de 1 año murieron. Un número indeterminado de personas perecieron ahogadas después de que su barca naufragara o al cruzar ríos. El Tatmadaw también mataba a los rohinyás durante el viaje y en los cruces de frontera. Las minas terrestres colocadas en zonas fronterizas por el Tatmadaw a principios de septiembre de 2017, aparentemente para prevenir o disuadir a los rohinyás de que regresaran, provocaron nuevas pérdidas de vidas y lesiones graves.

42. Las imágenes de satélite y los relatos de primera mano corroboran la práctica generalizada y sistemática de la destrucción deliberada y selectiva, principalmente por el fuego, en las zonas pobladas por los rohinyás en los tres distritos. Al menos 392 aldeas (el 40% de todos los asentamientos en la zona septentrional de Rakáin) fueron total o parcialmente destruidas, incluidos al menos 37.700 construcciones individuales. Aproximadamente el 80% fueron incendiadas en las primeras tres semanas de las operaciones, una proporción considerable después de la fecha final de las “operaciones de limpieza” fijada por el funcionario del Gobierno. Más del 70% de las aldeas destruidas estaban en Maungdaw, donde vivía la mayoría de los rohinyás. Gran parte de las construcciones destruidas fueron hogares. También fueron quemados escuelas, mercados y mezquitas. Las zonas pobladas por los rohinyás fueron especialmente atacadas, aunque los asentamientos rakáin adyacentes o cercanos salieron indemnes.

b) Una catástrofe previsible y planificada

Mi vecino de Rakáin me advirtió: “Usted no puede permanecer aquí y no podemos controlar la mala conducta de nuestro propio pueblo. El Gobierno está planeando expulsar a su gente”.

43. Los ataques perpetrados por el ESRA en 2017 y las subsiguientes “operaciones de limpieza” no ocurrieron en el vacío. Fueron preVISIBLES y estuvieron planificadas.

44. El ESRA surgió como una organización de la resistencia de los rohinyás en respuesta a la violencia en 2012 y aumentó la opresión del Estado sobre todos los aspectos de la vida. El 9 de octubre de 2016, el grupo⁸ inició una primera pequeña ofensiva contra tres pequeños puestos de la policía de guardia de fronteras en el norte del estado de Rakáin. Nueve agentes de policía resultaron muertos, y el ESRA obtuvo algunas armas. Las fuerzas de seguridad, lideradas por el Tatmadaw, respondieron con las “operaciones de limpieza”. Unos 87.000 rohinyás huyeron a Bangladesh. Las mismas tácticas y violaciones fueron vistas en esta operación, más adelante en 2017, aunque a menor escala. Una comisión de investigación gubernamental dirigida por el Vicepresidente y las propias investigaciones de las fuerzas de seguridad desestimaron las infracciones de las fuerzas de seguridad, respaldando la legalidad e idoneidad de la respuesta.

45. Al igual que en 2012, la violencia en 2016 dio lugar a una mayor intensificación de las medidas opresivas contra los rohinyás. Incrementaron las fuerzas de seguridad, los campamentos y los puestos de control. La vida cotidiana de los rohinyás se volvió insostenible, con restricciones a la circulación extremas. Fueron retiradas las vallas protectoras en torno a las casas de los rohinyás, y se incautaron de los cuchillos afilados y otros instrumentos cortantes. Aumentaron las patrullas de seguridad, los registros domiciliarios y los casos de palizas, robos y extorsión. Cientos de hombres y niños fueron detenidos, y con frecuencia eran los más educados e influyentes. Muchos de ellos fueron sometidos a malos tratos o tortura durante su detención. Algunos fueron puestos en libertad más tarde tras el pago de sobornos; a otros no se los ha visto desde entonces. Las mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual, incluida la violación en grupo.

⁸ Entonces era conocido como Harakah al-Yaqin.

46. Al mismo tiempo, las autoridades iniciaron un esfuerzo renovado para imponer la Tarjeta Nacional de Verificación a los rohinyás, una tarjeta que estos habían rechazado, viéndolo como símbolo de un sistema discriminatorio que consolidaría su condición de “inmigrantes bengalés”. La Tarjeta cada vez era más indispensable para pasar por los puestos de control, el acceso a las tierras de cultivo y para la pesca. Se utilizaron la intimidación y la fuerza, incluso en las reuniones comunitarias en presencia de la policía y el ejército, durante las cuales se hicieron amenazas a punta de pistola. En esas reuniones, dijeron a los aldeanos: “tomad la tarjeta o abandonad el país”; en otros casos, por ejemplo en Chut Pyin, los soldados dijeron que o la aceptaban o morían. La mayoría de la población rohinyá siguió negándose.

47. En mayo y julio de 2017, el monje ultranacionalista Wirathu visitó el norte de Rakáin, donde dijo sermones públicos en masa. Durante el mes de agosto la aldea de Zay Di Pyin (comarca de Rathedaung) fue bloqueada por los aldeanos de Rakáin y las fuerzas de seguridad. En medio de la elevada tensión, inmediatamente antes del 25 de agosto de 2017, los medios de comunicación de Myanmar denunciaban repetidamente las presuntas actividades del ESRA de una forma incendiaria. También continuó el discurso de odio hacia los rohinyás patrocinado por el Estado.

48. A principios de agosto de 2017, empezó un gran incremento de las tropas y otros equipos militares en toda la zona septentrional de Rakáin, después de una reunión entre los políticos de Rakáin y el Comandante en Jefe del Tatmadaw. Soldados de las Divisiones de Infantería Ligera 33ª y 99ª se transportaron por vía aérea al estado de Rakáin con nuevas entregas de equipo militar. El aumento de la presencia era evidente. Los soldados ocuparon los puestos de la policía de guardia de fronteras. Los hombres de Rakáin fueron reclutados por las fuerzas de seguridad, incluida la “vía rápida” para el reclutamiento en la policía. Otros hombres locales de Rakáin fueron movilizaron y armados. Ese incremento era considerable, lo que requería planificación logística y tiempo para aplicarlo, consideraciones que indican que las operaciones posteriores se habían previsto y planeado.

c) Una catástrofe duradera

No voy a volver hasta que reconozcan nuestros derechos como los demás en Myanmar. De lo contrario, preferiría morir aquí.

49. Si bien el Gobierno afirmó que las “operaciones de limpieza” concluyeron el 5 de septiembre⁹, los enfrentamientos militares continuaron bien entrado octubre. La libertad de circulación se vio más limitada, reclusión a los restantes rohinyás en sus casas, con un acceso mínimo a los mercados y los medios de subsistencia y agravando la malnutrición. El acceso humanitario estuvo rigurosamente restringido o bloqueado. Por el contrario, no se brindó protección a los rohinyás contra los ataques de los vigilantes y el robo de bienes, ganado y otras posesiones por parte de miembros de otros grupos étnicos. Continuaron los ataques esporádicos, incluida la violencia sexual. Esos factores obligaron a huir a Bangladesh a más rohingyas, a una tasa media de 1.733 por mes desde comienzos de 2018.

50. El desplazamiento masivo y el incendio de aldeas rohinyás fueron seguidos por la ocupación sistemática de las tierras desocupadas. Las excavadoras apisonaron lo quemado, e incluso las construcciones supervivientes y la vegetación, borrando todo rastro de las comunidades rohingyá, además de destruir las pruebas del delito. Decenas de aldeas rohinyás habían desaparecido. Entre las nuevas construcciones están los puestos de las fuerzas de seguridad y viviendas para otros grupos étnicos. Los planes de “reasantamiento” del Gobierno sugieren que casi todas las viviendas que se vayan a construir para las comunidades desplazadas son asignadas para los no rohinyás. Están en curso otros proyectos de infraestructuras que se apropian de tierras rohinyás, con inclusión de nuevas carreteras y minas.

51. Si bien el Gobierno, en principio, se comprometió con la repatriación de los rohinyás, hasta la fecha nada indica que ocurrirá de una manera que garantice el respeto de los derechos humanos, lo cual es esencial para un retorno seguro, digno y sostenible de los

⁹ Véase www.facebook.com/state.counsellor/posts/speech-delivered-by-her-excellency-daw-aung-san-suu-kyi-state-counsellor-of-the-/1121130291354519 (consultado el 10 de septiembre de 2018).

desplazados. El procedimiento de repatriación exige la aceptación de las Tarjetas Nacionales de Verificación y el procesamiento en centros de recepción rodeados de alambradas de púas. Se niegan las causas profundas del éxodo, incluida la opresión y la retórica excluyente y divisoria sancionada por el Estado, que aún no han cesado. Las fuerzas de seguridad que cometieron graves violaciones de los derechos humanos con impunidad se encargarían de garantizar la seguridad de los repatriados.

d) Los autores materiales

52. Las “operaciones de limpieza” estuvieron encabezadas por el Tatmadaw, con otras fuerzas de seguridad, principalmente la Fuerza de Policía de Myanmar y la Policía de Guardia de Fronteras. Unidades de la Región Militar Occidental participan activamente, junto con las Divisiones de Infantería Ligera 33ª y 99ª, que dependen directamente del Comandante en Jefe Adjunto, el General Soe Win. Las Divisiones fueron responsables de algunas de las violaciones más graves. Casi todos los casos de violencia sexual se pueden atribuir al Tatmadaw.

53. En algunas aldeas, hombres de Rakáin participaban en las operaciones, principalmente saqueos e incendios, pero también matando e hiriendo a los rohinyás. Los civiles de otros grupos étnicos minoritarios también estuvieron implicados en algunos lugares. La participación periódica y organizada de los grupos de civiles en las operaciones y la forma consistente en que estaban equipados y asignados y ejecutaron sus funciones en las tres comarcas, demuestran la orquestación por el Tatmadaw.

54. El ERSa también cometió graves violaciones de los derechos humanos, incluida la matanza de docenas de presuntos confidentes y el incendio de la aldea de Rakáin Ah Htet Pyu Ma el 25 de agosto de 2017. Aunque el Gobierno ha afirmado que ERSa quemó aldeas rohinyás, la Misión no encontró ninguna indicación de ese tipo. Otros abusos presuntamente cometidos por el ERSa, incluidos varios incidentes en que los rakáin y los miembros de otros grupos étnicos, incluidos los mro, resultaron muertos, requieren más investigación a fondo, al igual que el asesinato de un máximo de 100 hombres y mujeres hindúes de Kha Maung Seik. La fuente principal de información de la Misión sobre este último incidente corrobora el asesinato, pero no es concluyente en cuanto al autor material. Otros grupos delictivos o militantes también desarrollaron actividades en la región y también pueden haber sido responsables de esos abusos.

B. Los estados de Kachin y Shan

Los soldados del Tatmadaw no nos tratan como seres humanos, nos tratan como animales. Nos miran como si no deberíamos siquiera existir.

55. Se han observado en otros lugares pautas de conducta similares por las fuerzas de seguridad, en particular el Tatmadaw. La Misión se centró en la situación en el norte de Myanmar (los estados de Kachin y Shan), donde los interlocutores consideraban que su situación había sido pasada por alto.

56. Los sucesivos Gobiernos han firmado acuerdos bilaterales de alto el fuego y un acuerdo de alto el fuego nacional con diversas “organizaciones étnicas armadas”. Al mismo tiempo, desde 2011, el norte de Myanmar ha experimentado un fuerte aumento de los enfrentamientos entre el Tatmadaw y los grupos armados, en particular los que se ven excluidos o no son signatarios del acuerdo de cesación del fuego; entre ellas figuran el Ejército para la Independencia de Kachin, después de que la cesación del fuego de 17 años se rompió en 2011; el Ejército del Estado de Shan-Norte; el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar; y el Ejército de Liberación Nacional Ta’ang. También hubo enfrentamientos entre el Ejército de Liberación Nacional Ta’ang y el Ejército del Estado de Shan-Sur.

57. Cada uno de los conflictos mencionados tiene una historia compleja y se basa de varios agravios, en particular en lo que respecta al uso de la tierra, los proyectos de desarrollo, la explotación de los recursos naturales y el comercio ilegal de estupefacientes. Los factores subyacentes, sin embargo, son las demandas de una mayor autonomía, la libre

determinación y la eliminación de la discriminación étnica o religiosa, así como el resentimiento por las tácticas del Tatmadaw contra la población civil y la violación de los derechos humanos.

58. La Misión verificó varios incidentes en el contexto de esos conflictos armados y posteriormente confirmó prácticas sistemáticas de violaciones del derecho internacional. Con la continuación de las hostilidades y la inseguridad reinante, esas violaciones persisten.

1. Las violaciones cometidas por el Tatmadaw

En mi pueblo no había rebeldes. Sin embargo, el ejército simplemente entró y atacó al pueblo.

59. Las operaciones del Tatmadaw en el norte de Myanmar se caracterizan por ataques sistemáticos contra los civiles y objetos civiles, y las agresiones indiscriminadas. Los ataques con frecuencia se llevan a cabo en zonas residenciales pobladas por civiles, sin ningún objetivo militar aparente y en flagrante desprecio por la vida, los bienes y el bienestar de los civiles. Los soldados del Tatmadaw han disparado directamente y bombardearon a los civiles que huyen en busca de refugio. Los ataques habitualmente causaron muertos y heridos entre la población civil. El saqueo generalizado y la destrucción y el incendio de viviendas eran habituales. Esa conducta se observó en la mayoría de las zonas afectadas por el conflicto en el norte de Myanmar, especialmente en torno al territorio bajo el control de organizaciones de grupos étnicos armados.

60. Este *modus operandi* es un catalizador de otras violaciones. Los civiles son objeto de ataques porque pertenecen al mismo grupo étnico o porque son considerados en “edad de combatir”, al parecer en un intento de disuadir a los civiles de involucrarse en organizaciones de grupos étnicos armados. La Misión estableció una pauta de violaciones del derecho a la vida, con numerosas ejecuciones ilegales, en su mayoría cometidas en el contexto de las operaciones militares, como consecuencia de los ataques indiscriminados, los ataques contra la población civil o el asesinato o la ejecución extrajudicial de las personas en custodia del Tatmadaw. Las muertes ilícitas son cometidas también en otros contextos, sin ningún vínculo aparente o inmediato con las hostilidades, por ejemplo, en el contexto del trabajo forzoso.

61. Pautas similares aparecen en los casos de tortura y otras formas de malos tratos, a menudo contra hombres, mujeres y niños para obtener información o confesiones en relación con las actividades de organizaciones étnicas armadas o como castigo por su supuesta simpatía hacia los opositores del Tatmadaw. La tortura y los malos tratos se utilizaron para obligar a las personas a trabajos forzados, y las condiciones de detención suelen equivaler a malos tratos; los civiles fueron obligados a preceder a las patrullas de unidades militares en las zonas de conflicto, a veces en uniformes del Tatmadaw, exponiéndose a ataques, muertes y lesiones.

62. Las mujeres han sido víctimas de violación y otras formas de violencia sexual. Algunas han sido secuestradas por soldados y luego violadas, o incluso violadas en grupo, antes de ser asesinadas. Las mujeres y las niñas han sido seleccionadas para matrimonios forzados y, en sus hogares, blanco para la violencia sexual. En muchos casos, la violencia sexual estuvo acompañada de comportamiento degradante, incluidos insultos y escupitajos. Cuando las mujeres escapaban, soldados del Tatmadaw con frecuencia las buscaban, amenazaban y maltrataban físicamente a los miembros de su familia, y destruían o robaban sus bienes. La violencia sexual contra los hombres se ha infligido como forma de tortura, en particular para obtener información o confesiones.

63. El Tatmadaw ha participado en la detención y la privación de libertad arbitrarias, en muchos casos equivalentes a desapariciones forzadas. Los hombres y las mujeres, y en algunos casos, los niños, fueron sacados de sus aldeas y detenidos con fines de trabajo forzoso o por presuntos vínculos con las organizaciones de grupos étnicos armados. Las víctimas han sido mantenidas en régimen de incomunicación en lugares de detención no oficiales por períodos de un día a dos años. La mayoría no fueron informados de los motivos de la detención, ni llevados ante un juez. En un incidente ocurrido en Monekoe, en el estado de Shan, más de 100 personas fueron detenidas y encarceladas en noviembre de 2016.

64. Al igual que en otras zonas de Myanmar, el trabajo forzoso ha sido una característica común de vida para muchos en la parte septentrional de Myanmar. La Misión verificó un patrón de utilización sistemática por el Tatmadaw del trabajo forzoso, en particular para el transporte de carga o la excavación de trincheras, o como guías o cocineros. Los soldados llegaban habitualmente a las aldeas sin previo aviso y tomaban a las personas con fines de trabajo forzoso hasta varias semanas seguidas. Se exigió a algunas de las personas que lucharan por el Tatmadaw. Durante el período que se examina, el Tatmadaw reclutó a niños, si bien se hicieron algunos esfuerzos para hacer frente a ese problema.

65. Las violaciones contra las minorías étnicas y religiosas en el norte de Myanmar a menudo se cometen con intención de persecución, en un contexto de grave discriminación basada en motivos étnicos o religiosos. Esto ha dado lugar, por ejemplo, a la destrucción o el saqueo de iglesias y objetos religiosos durante las operaciones militares (y a veces, a la posterior construcción de pagodas budistas), pero también al uso de lenguaje insultante mientras se cometían los actos.

2. Violaciones y abusos cometidos por “organizaciones étnicas armadas”

Desde que mi hijo fue reclutado por la fuerza en 2016, no he oído nada de él. Siempre verifico Facebook para ver si lo reconozco en un puesto, ya sea vivo o muerto.

66. Las organizaciones de grupos étnicos armados cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y abusos de los derechos humanos, muchos de ellos en el contexto de las hostilidades entre el Ejército de Liberación Nacional Ta'ang y el ejército del estado de Shan-Sur, incluido el secuestro y la detención, malos tratos y destrucción o apropiación de tierras y bienes de civiles. Ha habido casos en que esos grupos, así como el Ejército para la Independencia de Kachin y el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar, no han logrado tomar medidas de precaución para proteger a los civiles de los ataques y reclutaron por la fuerza a adultos y niños. Algunos ejercieron una enorme presión económica sobre los civiles mediante la “tributación” arbitraria. La medida en que las violaciones, las torturas y los asesinatos tuvieron lugar requiere más investigación.

67. Si bien la información de la Misión sobre las violaciones y los abusos cometidos por organizaciones étnicas armadas puede no ser representativa, los relatos indicarían que estos son frecuentes, pero generalmente no son sistemáticas. Ello requiere una investigación más exhaustiva.

3. Consecuencias humanitarias devastadoras

68. Los niveles de pobreza en los estados de Kachin y Shan son elevados. Las hostilidades en el norte de Myanmar han agravado la situación humanitaria. A las personas atrapadas en las zonas afectadas por el conflicto se les ha denegado el paso seguro para marcharse. Otros no pueden regresar porque sus hogares han sido saqueadas o destruidas, debido a los constantes combates o la presencia de minas terrestres o porque sus tierras se incautaron después de que huyeran, tanto por el Tatmadaw como por las empresas. Esto ha dado lugar a situaciones prolongadas de desplazamiento interno.

69. Se calcula que unas 100.000 personas en los estados de Kachin y Shan han estado viviendo en campamentos de desplazados o situaciones análogas a los campamentos desde 2011. Viven en condiciones de hacinamiento en alojamientos inadecuados. El acceso a la alimentación y la atención de la salud es limitado, mientras que la tasa de malnutrición crónica está muy por encima del promedio nacional. Se ha informado de brotes de enfermedades prevenibles. El acceso a la educación de todos los niveles es insuficiente. Además, continúa el ciclo de desplazamientos temporales. Entre las poblaciones no desplazadas, el acceso a la educación y la atención de la salud con frecuencia se ve interrumpido por los combates.

70. La asistencia humanitaria ha sido con frecuencia y arbitrariamente denegada, y a pesar de la clara necesidad de ayuda, la circulación del personal de socorro ha sido restringida durante largos períodos de tiempo. El acceso se ha deteriorado considerablemente desde junio de 2016, hasta el punto de que los agentes humanitarios internacionales no están en condiciones de evaluar las necesidades ni prestar asistencia a la

mayoría de las personas desplazadas, exacerbando las condiciones ya de por sí desesperadas. Las organizaciones locales también están cada vez más restringidas.

C. Libertades fundamentales

La población bengalí explotó y los extranjeros intentaron apoderarse de la tierra de las etnias locales. [...] La tierra no puede tragarse la raza, solo puede hacerlo otra raza. Todos deben ser leales al Estado en el cumplimiento de sus funciones, para que esos casos no vuelvan a repetirse jamás¹⁰.

71. La Misión examinó la cuestión del espacio democrático y el disfrute de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Si bien Myanmar ha registrado importantes avances en ese ámbito, especialmente entre 2011 y 2015, han surgido tendencias preocupantes. La violencia y las violaciones de los derechos humanos, en particular en los estados de Kachin, Rakáin y Shan, se alimentan debido al silenciamiento de las voces críticas por las autoridades de Myanmar, que al mismo tiempo amplían una retórica de odio que envalentona a los autores.

72. Las autoridades de Myanmar, en particular el Tatmadaw, no toleran el escrutinio ni las críticas. Utilizan diversas leyes para privar de libertad, detener o acosar a agentes de la sociedad civil, periodistas, abogados y defensores de los derechos humanos que expresan opiniones críticas. La causa contra dos periodistas de Reuters por su labor de investigación en la masacre de Inn Din y el enjuiciamiento de las personas que protestaban pacíficamente por los conflictos en el norte de Myanmar, en particular en Yangon, son ejemplos recientes. La Misión verificó casos de represalias por colaborar con las Naciones Unidas y de uso excesivo de la fuerza en la gestión de las manifestaciones.

73. La respuesta del Gobierno a las declaraciones de incitación al odio han sido insuficientes. La Misión está profundamente preocupada por la prevalencia del discurso de odio, en línea y fuera de línea, que a menudo incluye la apología del odio nacional, racial o religioso constituyendo una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Ello se ha visto acompañado por brotes de violencia, especialmente en el estado de Rakáin. El lenguaje deshumanizador y estigmatizador contra los rohinyás, y los musulmanes en general, durante muchos años ha sido un componente clave de la campaña para “proteger la raza y la religión”, encabezada por grupos budistas extremistas como MaBaTha (véase párrafo 13 *supra*). La retórica de odio es común. Las autoridades de Myanmar han condonado esos acontecimientos y, aunque en general utilizando un lenguaje menos incendiario, su retórica ha reflejado y ha promovido el relato que propugnan. Esto incluye la insistencia en que los “rohinyá” no existen ni pertenecen a Myanmar, incluso denegando el empleo del término; la negación del sufrimiento de los rohinyás; la asociación de la identidad rohinyá con el terrorismo; y las reiteradas alusiones a la inmigración ilegal y las tasas de natalidad incontrolables. El impacto de esta retórica se ve agravado por el torrente de información falsa o incompleta y los llamamientos explícitos en pro de la acción patriótica (por ejemplo, en una publicación en Facebook se dice: “todo ciudadano tiene el deber de salvaguardar la raza, la religión, la identidad cultural y el interés nacional”). Las autoridades de Myanmar, incluidos el Gobierno y el Tatmadaw, han fomentado un clima en que prospera la incitación al odio, las violaciones de los derechos humanos están legitimadas y se facilitan la incitación a la discriminación y la violencia.

74. El papel de los medios sociales es considerable. Facebook ha sido un instrumento útil para quienes pretenden propagar el odio, en un contexto en que, para la mayoría de los usuarios, Facebook es Internet. Aunque ha mejorado en los últimos meses, la respuesta de Facebook ha sido lenta e ineficaz. Debe examinarse de manera independiente y exhaustiva la medida en que los mensajes y publicaciones de Facebook han dado lugar a la discriminación y la violencia en el mundo real. La Misión lamenta que Facebook es incapaz

¹⁰ General en Jefe Min Aung Hlaing, “Se honran los valientes esfuerzos por defender el Estado Mayor contra los ataques terroristas y los brillantes esfuerzos para restablecer la paz regional y la seguridad”, publicación en Facebook, 21 de septiembre de 2017.

de proporcionar datos de países concretos sobre la propagación del discurso de odio en su plataforma, que es imprescindible para evaluar la idoneidad de su respuesta.

V. Características de las operaciones del Tatmadaw

75. La Misión pone de relieve cuatro importantes características comunes de las operaciones del Tatmadaw en los estados de Kachin, Rakáin y Shan.

A. Ataques deliberados contra la población civil

76. El ejército ha fracasado sistemáticamente en la tarea de respetar las normas internacionales de derechos humanos y los principios del derecho internacional humanitario en cuanto a la discriminación, la proporcionalidad y la precaución. Los ataques deliberados contra civiles han formado parte de las políticas, las tácticas y la conducta del Tatmadaw durante decenios. La política de contrainsurgencia de “cuatro cortes”, iniciada en los años sesenta y que se sigue ejecutando, tiene por objeto cortar los grupos armados no estatales del acceso a los alimentos, las finanzas, la información y los reclutas de la población civil local. La política se ha aplicado a través de las “operaciones de limpieza”, esencialmente campañas de tierra arrasada, en las que los civiles son asesinados y aldeas enteras destruidas, lo que conduce al desplazamiento en masa.

77. Esas políticas y prácticas violan las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional y constituyen una conducta delictiva. También son injustificadas; la necesidad militar nunca justifica el asesinato de manera indiscriminada, la violación de mujeres en grupo, la agresión contra los niños y la quema de aldeas enteras. Las tácticas utilizadas por el Tatmadaw son sistemática y excesivamente desproporcionadas a las amenazas a la seguridad, especialmente en el estado de Rakáin, pero también en la parte septentrional de Myanmar.

78. Si bien la Misión describe en el presente informe las violaciones contra la población civil de muchos grupos étnicos en los estados de Kachin, Rakáin y Shan, el desprecio que muestra el Tatmadaw por la vida humana, la integridad y la libertad y, en general, el derecho internacional, debe ser motivo de preocupación para toda la población. El número de refugiados procedentes de las zonas que se hallan fuera de esos tres Estados pone de manifiesto la existencia de problemas de derechos humanos similares en otras partes del país.

B. Violencia sexual

79. Desde 2011 la violación y la violencia sexual han sido una característica especialmente grave y recurrente de los ataques contra la población civil en los estados de Rakáin, Kachin y Shan. Por lo menos durante tres decenios se ha informado de pautas análogas de violación y violencia sexual. La violación, la violación en grupo, la esclavitud sexual, la desnudez forzada, la humillación sexual, la mutilación y la agresión sexual suelen estar seguidas por la muerte de las víctimas. La escala, la brutalidad y el carácter sistemático de esas violaciones indican que la violación y la violencia sexual son parte de una estrategia deliberada para intimidar, aterrorizar o castigar a una población civil, y se utilizan como táctica de guerra. Este grado de normalización solo es posible en un clima de impunidad de larga data.

C. La retórica de exclusión

80. El Tatmadaw históricamente se ha presentado como protector de la nación, preservando “la unidad nacional frente a la diversidad étnica”, y priorizando la identidad y los intereses de los budistas bamar. La discriminación contra los grupos minoritarios étnicos y religiosos ha sido bien documentada durante decenios. Las operaciones militares

suelen ir acompañadas de insultos y amenazas profundamente insultantes directamente vinculados a la etnia y la religión.

81. La situación de los rohinyás se ha visto agravada por el aumento gradual de su exclusión de la nación de Myanmar desde los años sesenta, en medio de decenios de estigmatización patrocinada por el Estado, lo que conduce a su apatridia de hecho y a ser vituperados por gran parte de la población. Los miembros de la Misión quedaron impresionados por la normalidad de la retórica profundamente excluyente y deshumanizadora en la sociedad de Myanmar, alimentada por el Tatmadaw. Mientras otras minorías étnicas y religiosas son, al menos en teoría, aceptadas como pertenecientes a la nación bajo su condición de “raza nacional”, la falta de condición jurídica de los rohinyás ha aumentado considerablemente su extrema vulnerabilidad, lo que contribuye a la magnitud y la intensidad enormes de la violencia contra ellos.

D. Impunidad

82. El Tatmadaw actúa con total impunidad y nunca ha tenido que rendir cuentas. Su respuesta habitual es negar, pasar por alto y obstruir. Públicamente encomia la disciplina de las tropas y las operaciones realizadas “en plena conformidad con la ley”. Eso alienta a los autores de los delitos. Solo se han realizado ocasionalmente investigaciones superficiales cuando el Tatmadaw se ha enfrentado a la exposición pública de pruebas innegables. Continuamente no llega a atribuir responsabilidades, lo cual refuerza su mensaje a las tropas de que no afrontarán ninguna consecuencia. Esta tendencia es el resultado de la estructura jurídica y política del país, en virtud de la cual el Tatmadaw es ajeno a toda supervisión civil y se le da el derecho constitucional a resolver sus propios asuntos. El Comandante en Jefe toma las decisiones “definitivas y concluyentes” en materia de justicia militar. El historial documentado de los crímenes cometidos por el Tatmadaw demuestra la ausencia de un mando responsable y de las medidas destinadas a prevenir o reprimir los delitos.

VI. Crímenes según el derecho internacional

83. Sobre la base del conjunto de la información reunida, la Misión tiene motivos razonables para llegar a la conclusión de que se han cometido crímenes graves en virtud del derecho internacional que justifican una investigación y el enjuiciamiento.

A. Genocidio

84. Se entiende por genocidio cuando una persona comete un acto prohibido con intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal. Los rohinyás son un grupo protegido con arreglo a esta definición. El trato que reciben de las fuerzas de seguridad de Myanmar, en connivencia con algunos civiles, incluye una conducta que equivale a cuatro de los cinco actos prohibidos definidos: a) asesinato; b) causar lesión grave física o mental; c) la imposición de condiciones de existencia destinadas a causar la destrucción física, total o parcial, del grupo; y d) la imposición de medidas destinadas a impedir nacimientos.

85. El elemento fundamental del delito es la “intención genocida”. La Misión evaluó el conjunto de su información a la luz de la jurisprudencia de los tribunales internacionales en lo que respecta a la conclusión razonable de esa intención. Los delitos en el estado de Rakáin y la manera en que fueron cometidos son semejantes en naturaleza, gravedad y alcance a los que han permitido la intención genocida en otros contextos. Entre los factores que apuntan a ese propósito son el contexto opresivo más amplio y la retórica de odio; los pronunciamientos concretos de los comandantes y los autores directos de los delitos; las políticas de exclusión, en particular para alterar la composición demográfica del estado de Rakáin; el grado de organización que indica un plan para la destrucción; y la extrema escala y brutalidad de la violencia cometida.

86. Habiendo examinado detenidamente otras posibles inferencias respecto de la intencionalidad, la Misión considera que estas pueden descartarse como no razonables. En este sentido, recuerda la declaración formulada por el Comandante en Jefe del Tatmadaw de que las “operaciones de limpieza” no eran una respuesta a una amenaza concreta del ESRA, sino el “trabajo inacabado” de resolver el “problema bengalí” de “larga data” (véase el párrafo 35 *supra*).

87. A la luz de las consideraciones anteriores sobre la inferencia de la intención genocida, la Misión llega a la conclusión de que hay información suficiente para justificar la investigación y el enjuiciamiento de los funcionarios superiores en la cadena de mando del Tatmadaw, a fin de que un tribunal competente pueda determinar su responsabilidad por el genocidio en relación con la situación en el estado de Rakáin.

B. Crímenes de lesa humanidad

88. Sobre la base de la información reunida, la Misión concluye que se han cometido crímenes de lesa humanidad en los estados de Kachin, Rakáin y Shan, principalmente por el Tatmadaw. En el caso de los estados de Kachin y Shan, los delitos incluyen el asesinato, encarcelamiento, desaparición forzada, tortura, violación, esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual, persecución y esclavización. En el estado de Rakáin, se han cometido estos y otros crímenes de lesa humanidad. También están presentes los elementos de exterminio y deportación, mientras que la opresión sistemática y la discriminación no solo apoyan un fallo de persecución, sino que también pueden constituir un crimen de *apartheid*. Tanto en el norte de Myanmar como en el estado de Rakáin, esos actos se cometieron como parte de un ataque generalizado y sistemático contra una población civil.

C. Crímenes de guerra

89. Dada la consideración de la Misión que en los estados de Kachin y Shan se han venido produciendo conflictos armados no internacionales (durante todo el período que se está examinando) y en el estado de Rakáin al menos desde agosto de 2017, gran parte de las conductas que constituyen crímenes de lesa humanidad también satisfacen los elementos del crimen de guerra de asesinato, tortura, trato cruel, atentados contra la dignidad personal, ataques contra civiles, saqueos, ataques contra bienes protegidos, toma de rehenes, condenas o ejecuciones sin garantías procesales, así como la violación, la esclavitud sexual y la violencia sexual. Ciertos actos cometidos por organizaciones étnicas armadas y el ESRA también pueden constituir crímenes de guerra.

VII. Responsabilidad

90. Grupos armados no estatales han cometido crímenes contra la población civil, por lo cual deben rendir cuentas. Durante el período que se examina, el Tatmadaw fue el principal autor de violaciones graves de los derechos humanos y crímenes en virtud del derecho internacional en los estados de Kachin, Rakáin y Shan. Además, en el estado de Rakáin, la Fuerza de Policía de Myanmar, NaSaKa¹¹ y la Policía de Guardia de Fronteras también fueron responsables. Las autoridades locales, las milicias, los grupos militantes “civiles”, los políticos y los monjes participaron o ayudaron a las violaciones, en mayor o menor medida.

91. El mando del Tatmadaw ejerce un control efectivo sobre sus propios soldados, así como sobre otros agentes armados desplegados en operaciones militares. La fórmula táctica coherente empleada por el Tatmadaw muestra un grado de coordinación que solo es posible cuando todas las tropas actúan bajo el control efectivo de un solo mando unificado. Este control efectivo, junto con el conocimiento de los delitos cometidos por los subordinados, el hecho de no adoptar las medidas necesarias y razonables para prevenir y sancionar los crímenes, y una relación causal entre estos fracasos y las atrocidades cometidas, indican

¹¹ La “Sede de Control de la Inmigración de la Zona Fronteriza”, disuelta en 2013.

que la responsabilidad penal individual se extiende más allá de los autores individuales hasta sus comandantes jerárquicos.

92. La Misión ha elaborado una lista no exhaustiva de los presuntos autores de crímenes en virtud del derecho internacional, indicando temas prioritarios para su investigación y enjuiciamiento. En la lista figuran los nombres de los presuntos autores directos, aunque se centra en los que ejercen un control efectivo sobre ellos. En relación con los acontecimientos recientes en el estado de Rakáin, esto incluye al Comandante en Jefe del Tatmadaw, el General en Jefe Min Aung Hlaing y:

- Jefe Adjunto del Estado Mayor, General en Jefe Adjunto Soe Win
- Comandante de la Oficina de Operaciones Especiales-3, Teniente General Aung Kyaw Zaw
- Comandante, Mando General de la Región Occidental, General Mayor Maung Maung Soe
- Comandante de la 33ª División de Infantería Ligera, General de Brigada Aung Aung
- Comandante de la 99ª División de Infantería Ligera, General de Brigada Than Oo

La lista completa se mantendrá en los archivos de la Misión, bajo la custodia del ACNUDH, y puede ser compartida con cualquier órgano competente y fiable en la rendición de cuentas, de conformidad con las normas internacionales reconocidas.

93. Los poderes constitucionales de las autoridades civiles ofrecen escaso margen para controlar los actos del Tatmadaw, ni existe indicación alguna de que hubieran participado directamente en la planificación o la ejecución de operaciones de seguridad o formaran parte de la estructura de mando. Sin embargo, nada indica que las autoridades civiles utilizaran sus facultades limitadas para influir en la situación en el estado de Rakáin, donde se estaban perpetrando crímenes. La Consejera de Estado, Daw Aung San Suu Kyi, no se ha valido de su posición *de facto* como Jefe de Gobierno ni de su autoridad moral, para detener o impedir la evolución de los acontecimientos, o buscar vías alternativas para cumplir la responsabilidad de proteger a la población civil. Por el contrario, las autoridades civiles han propagado argumentaciones falsas, negaron la irregularidad del Tatmadaw, bloquearon las investigaciones independientes (incluida la de la Misión de determinación de los hechos) y supervisaron la destrucción de pruebas. A través de sus acciones y omisiones, las autoridades civiles han contribuido a la comisión de crímenes atroces.

94. Hubo crímenes de derecho internacional y discriminación sistémica en Myanmar durante un período de participación internacional importante, y mientras que se suponía que las Naciones Unidas estaban implementando su plan de acción “Los Derechos Humanos Primero”. Si bien Myanmar fue identificado repetidamente como una situación de crisis que requería una respuesta de derechos humanos impulsada por la “totalidad de las Naciones Unidas”, este enfoque se adoptó rara vez, o nunca. Por el contrario, muchos organismos de las Naciones Unidas han seguido dando prioridad a los objetivos de desarrollo, el acceso humanitario y la diplomacia discreta. Ese enfoque ha demostrado su fracaso; y la totalidad de las Naciones Unidas no ha podido encarar de manera adecuada los problemas de derechos humanos en Myanmar. Incluso ahora, el enfoque adoptado muestra algunos indicios de las enseñanzas extraídas, con los derechos humanos desaparecidos de acuerdos firmados recientemente con el Gobierno. Aun agradeciendo a las entidades de las Naciones Unidas que han proporcionado una asistencia valiosa e información, la Misión lamenta la falta de cooperación de otros.

VIII. Rendición de cuentas

No soy una persona muy educada, pero espero que las Naciones Unidas tengan la capacidad para traernos la justicia asegurándose de que el Gobierno de Myanmar puede ser interrogado sobre lo que nos hicieron.

95. La justicia ha seguido siendo difícil de alcanzar para las víctimas en Myanmar durante decenios, con autoridades que sistemáticamente no condenan, ni investigan ni

enjuician a los autores. La impunidad por las violaciones manifiestas de los derechos humanos ha contribuido demostrada y considerablemente a la validación de las conductas profundamente opresivas y discriminatorias, ha permitido que se repitieran las violaciones de los derechos humanos y los crímenes atroces, ha envalentonado a los autores y silenciado a las víctimas. A menos que se aborde la impunidad, y los oficiales y tropa dentro de las fuerzas de seguridad rindan cuentas por sus acciones pasadas, presentes y futuras, cabe esperar que prosigan los brotes similares de violencia y los crímenes atroces conexos, con devastadores efectos nacionales y regionales.

96. Ante la crisis de Rakáin, las autoridades de Myanmar han creado comisiones y juntas de investigación *ad hoc*. La Misión ha examinado ocho iniciativas de ese tipo desde 2012. Ninguna cumple la norma de una investigación imparcial, independiente, eficaz y exhaustiva de los derechos humanos. Que la Misión sepa, ninguna de ellas ha dado lugar a un enjuiciamiento por violaciones graves de los derechos humanos y la reparación a las víctimas. El motivo es simple: no es posible en Myanmar.

97. La impunidad está profundamente arraigada en el sistema político y jurídico del Estado, colocando eficazmente al Tatmadaw por encima de la ley. La Constitución y otras leyes establecen inmunidades y el lugar del Tatmadaw más allá de la supervisión civil. El Tatmadaw juzga de manera independiente sus propios asuntos, en que el Comandante en Jefe tiene la última palabra. Los raros casos llevados ante tribunales militares, en su mayoría sin transparencia, son totalmente insuficientes para combatir la tendencia general de impunidad. Además, los tribunales militares son foros inadecuados para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos a gran escala perpetrados por el ejército. Tampoco son una respuesta los tribunales civiles; el sistema nacional de justicia no es independiente y carece de la capacidad necesaria para respetar las normas de un juicio imparcial o para tratar la amplitud y la gravedad de las violaciones perpetradas por funcionarios de alto nivel, especialmente los delitos en virtud del derecho internacional. Quienes presentan denuncias suelen hacer frente a la intimidación y las represalias. En resumen, la rendición de cuentas en el plano nacional es actualmente inalcanzable.

98. Aunque la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes según el derecho internacional incumbe al Gobierno de Myanmar, ha demostrado que no puede ni quiere hacerlo. La rendición de cuentas requeriría una reforma de la totalidad de los sectores de justicia y seguridad nacionales. La Misión ha llegado a la conclusión de que existen motivos razonables para considerar que la Comisión de Investigación que el Gobierno creó recientemente no quiere ni puede proporcionar una verdadera vía para la rendición de cuentas, incluso con participación internacional. El impulso para la rendición de cuentas debe provenir de la comunidad internacional.

99. La Misión propone un proceso de rendición de cuentas que sea transformador, centrado en las víctimas, amplio e inclusivo¹². El proceso tiene por objeto contribuir a tres cambios fundamentales: romper el clima de impunidad, velar por que todas las instituciones del Estado, incluidas las fuerzas de seguridad, sean responsables ante la población, y promover un concepto del Estado y la nación de Myanmar que sea inclusiva, basada en la igualdad y el respeto de los derechos humanos de todos. Estas consideraciones deben impregnar todas las medidas adoptadas en las esferas de la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición.

IX. Conclusiones y recomendaciones

100. **Las graves violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos en los estados de Kachin, Rakáin y Shan son alarmantes por su horrenda naturaleza y ubicuidad. Muchas de esas violaciones equivalen sin duda a los crímenes más graves en virtud del derecho internacional. También son alarmantes porque se derivan de profundas fracturas en la sociedad y los problemas estructurales que han sido evidentes y sin resolver durante decenios. Son alarmantes por el grado de denegación,**

¹² Véase A/HRC/39/CRP.2.

normalidad e impunidad relacionado con ellas. La Misión llega a la conclusión de que estos patrones abusivos son un reflejo de la situación en Myanmar en su conjunto.

101. Myanmar tiene la gran responsabilidad de remediar la situación como una cuestión de máxima urgencia; de lo contrario, corre el riesgo de destruir su proceso de reforma democrática. La comunidad internacional también es responsable y debe adoptar una posición unida tanto para condenar las violaciones como para ayudar a Myanmar a hacer frente a las causas profundas de sus problemas recurrentes. Esto comienza por garantizar que los autores de los delitos rindan cuentas, y dar esperanzas a las víctimas de un futuro sin el miedo e inseguridad que hasta la fecha han caracterizado su existencia.

102. Las medidas necesarias para hacer frente a la crisis de los derechos humanos en Myanmar son bien conocidas. Durante casi tres decenios, cinco relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han presentado un informe anual a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, con recomendaciones detalladas para todos los interesados. Del mismo modo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha formulado recomendaciones concretas, al igual que muchas organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales. La Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin también presentó un informe detallado. Esas recomendaciones deben aplicarse de inmediato.

103. Además de sus recomendaciones generales¹³, la Misión destaca en particular las esferas prioritarias para la adopción de medidas por la comunidad internacional.

104. La comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, deberá utilizar todos los medios diplomáticos, humanitarios y otros procedimientos pacíficos para ayudar a Myanmar a cumplir su responsabilidad de proteger a su población del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Debe adoptar medidas colectivas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, según proceda.

105. El Consejo de Seguridad debe garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves en virtud del derecho internacional cometidos en Myanmar, preferiblemente mediante la remisión de la situación a la Corte Penal Internacional o, en su defecto, mediante la creación de un tribunal penal internacional especial. Además, el Consejo de Seguridad debería adoptar sanciones individuales selectivas, como la prohibición de viajar y la congelación de activos, contra quienes parezcan más responsables de los delitos graves con arreglo al derecho internacional. También debe imponer un embargo de armas a Myanmar.

106. Hasta que el Consejo de Seguridad actúe, la Asamblea General o, en su defecto, el Consejo de Derechos Humanos deben crear un mecanismo independiente e imparcial para recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y violaciones y abusos de los derechos humanos y preparar expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal equitativo e independiente en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales.

107. El Consejo de Derechos Humanos debe seguir apoyando los mandatos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, y asegurarse de que dispongan de recursos suficientes para seguir prestando una atención especial a la crisis de los derechos humanos en Myanmar.

108. El Consejo de Derechos Humanos debe solicitar específicamente al ACNUDH que se centre en garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos en Myanmar, en particular mediante el aumento de la vigilancia, la documentación, el análisis y la presentación de informes públicos sobre la situación de los derechos humanos; la sensibilización de la sociedad civil y otros agentes que participan en la documentación de violaciones de los derechos humanos

¹³ *Ibid.*

acerca de las normas internacionales pertinentes; la colaboración con las comunidades de víctimas para sensibilizar a la población acerca de las opciones de justicia; y el apoyo general del estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad en Myanmar, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Deben asignarse recursos adecuados.

109. El Consejo de Derechos Humanos debe establecer una segunda misión de investigación durante un período limitado para aprovechar la labor llevada a cabo por la Misión, hasta que sea operacional uno de los mecanismos que se esbozan en los párrafos 103 y 104 *supra*, o se haya establecido la labor reforzada del ACNUDH que figura en el párrafo 107.

110. Las Naciones Unidas deben adoptar urgentemente una estrategia común para asegurarse de que todo compromiso con Myanmar tenga en cuenta y aborde las preocupaciones en materia de derechos humanos, de conformidad con el plan de acción “Los Derechos Humanos Primero”. Ello deberá guiar todo compromiso de las Naciones Unidas en Myanmar, en particular en relación con el estado de Rakáin, e incluir políticas y posiciones de campañas públicas. Todo el apoyo prestado por las Naciones Unidas a las autoridades de Myanmar debe someterse a un análisis completo de diligencia debida en materia de derechos humanos.

111. Con carácter urgente, debe realizarse una investigación completa e independiente de la participación de las Naciones Unidas en Myanmar desde 2011, con miras a determinar si se hizo todo lo posible para evitar o mitigar la crisis, identificar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, formular recomendaciones, según proceda, incluida la rendición de cuentas, y permitiendo una labor más eficaz en el futuro.

112. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben velar por que la repatriación de los refugiados y el regreso de los desplazados internos solo estén permitidos cuando sean seguros, voluntarios y dignos, con una protección explícita establecida de los derechos humanos, incluida la ciudadanía. En las condiciones actuales ese regreso es imposible.

113. Todos los Estados Miembros deben velar por el compromiso con Myanmar y apoyar la asistencia, el desarrollo y los proyectos de reforma, tener en cuenta y abordar problemas relacionados con los derechos humanos y ajustarse explícitamente a los principios de no discriminación e igualdad. Deben velar por que las organizaciones humanitarias que trabajan sobre la situación en Myanmar se financien adecuadamente. Los Estados deben cesar el apoyo operacional para el Tatmadaw y otras fuerzas de seguridad hasta que haya: a) un compromiso demostrado con una reforma genuina; b) asistencia internacional en la aplicación de la reforma; y c) aceptación de los mecanismos internacionales para exigir cuentas a los responsables de los crímenes en virtud del derecho internacional y la cooperación con ellos.

114. Independientemente de la imposición de un embargo de armas por el Consejo de Seguridad, los Estados no deben autorizar la transferencia de armas a Myanmar, teniendo en cuenta el riesgo manifiesto de que se utilizarían para socavar la paz y la seguridad y la comisión de delitos graves conforme al derecho internacional.

115. Las organizaciones regionales pertinentes, incluida la Unión Europea y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), deben elaborar estrategias para garantizar la rendición de cuentas de los autores de delitos en virtud del derecho internacional en Myanmar, en particular mediante un compromiso sostenido con Myanmar y el apoyo a un mecanismo de justicia internacional.

116. Los Estados Miembros deben ejercer su jurisdicción para investigar y enjuiciar a los presuntos autores de delitos graves conforme al derecho internacional cometidos en Myanmar.

117. Las Naciones Unidas deben establecer un fondo fiduciario para el apoyo a las víctimas, a través del cual las víctimas puedan recibir apoyo psicosocial, asistencia letrada y asistencia para los medios de subsistencia, así como otros medios de apoyo. Todos los proyectos del fondo fiduciario deben diseñarse en consulta con las víctimas.
